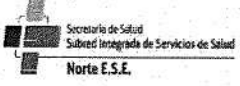
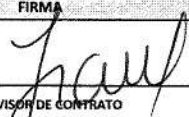

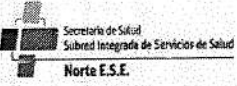


Reemplazo Angela Gutierrez

2022-511

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 3
			PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021
FECHA DE SOLICITUD:	02/05/2022	DEPENDENCIA	Dirección Administrativa
SERVICIO	0	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CALLE 80
CONVENIO:	015-2021	TIPO	Administrativo
NOVEDAD:	Reemplazo		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ARCHIVO en la Dirección Administrativa de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	\$7.679	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$1.428.294	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	BACHILLER ACADEMICO		
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que se requiere contratar los servicios de un AUXILIAR DE ARCHIVO - Bachiller para realizar las actividades propias de la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en tanto que esta area no cuenta con el personal suficiente para cumplir con el objeto propio de esta area.</p>			
OBLIGACIONES			
<ol style="list-style-type: none"> 1) Buscar Historias Clinicas 2) Acordar con el superior inmediato, el plan de trabajo según su perfil y responder por su cumplimiento. 3) Elaborar Inventarios documentales en los formatos establecidos para tal fin 4) Contar con disponibilidad para actividades de contingencia 5) Guardar absoluta reserva de los documentos confidenciales y privados. 6) Mantener su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) durante la vigencia de la orden. 7) Efectuar el pago apropiado y oportuno de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales. 8) Radicar las facturas o cuentas con los soportes necesarios para el pago de los honorarios. 9) Utilizar los elementos de protección idóneos para el desempeño de su actividad 10) Contar con disponibilidad para actividades de contingencia. 11) Las demás actividades que le sean asignadas por el líder del área. 			
FIRMA			FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE
FIRMA			FIRMA
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE (E)			ORDENADOR DEL GASTO LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE (E)

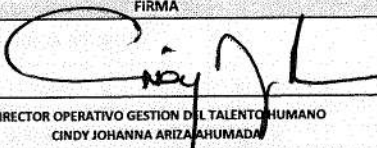
Cynthia Torres 075

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA